

= ACTA N° 547/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 10.791/18.-EXPEDIENTE N° 01869/18 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. NOVO CESAR. PLANTEAMIENTO DEL SR. SUPLENTE DE EDIL REALIZADO EN LA HORA PREVIA EN SESIÓN DE FECHA 31 DE MAYO PASADO, REFIRIENDOSE AL TURISMO RELIGIOSO EN LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO. RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE Oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al planteamiento realizado por el Sr. Edil Departamental, César NOVO, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO, y con conocimiento de la Junta Departamental de Florida, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.792/18.-EXPEDIENTE N° 2014-86-001-01382 JOSE ALBERICO GONZALEZ. DINAPEYME POR LA EMPRESA ASESORA ALPHA SOCIEDAD DE HECHO DEL SR. JOSE ALBERICO GONZALEZ Y SRA. ENCARGADO DE LA CANTINA MUNICIPAL COMUNICAN LA SITUACIÓN. VISTO: Que conforme surge de estos antecedentes la Asesoría Jurídica, ha reiterado que corresponde exigir al Concesionario del Servicio de Cantina de la Intendencia de Florida, la entrega de la misma. RESULTANDO: Que por Resolución N° 8.190/17, se intimó nuevamente al Sr. José GONZÁLEZ, al cumplimiento de lo dispuesto por Resolución 17.358/14 -Restitución del local y demás bienes que sean propiedad de la Intendencia-, no habiéndose procedido a su entrega. CONSIDERANDO: 1)Que el Laboratorio Bromatológico -act. N° 62-, informa que

además de los incumplimientos administrativos, desde el punto de vista bromatológico, el local no cumple con las condiciones mínimas aceptables para el desarrollo de la actividad, sobre todo teniendo en cuenta que se elaboraban platos preparados. II) Que el Área de Seguridad Ocupacional -act. N° 69-, agrega que desde el punto de vista de las condiciones de seguridad del medio ambiente de trabajo, el local que actualmente ocupa la cantina dista de ser el adecuado. III) Que la Dirección General de Salud y Gestión Ambiental en su actuación N° 72, entiende pertinente insistir en la intimación de restitución del local actual a su titular, como ya fue resuelto y por vía separada, se instruya a la Dirección de Obras la proyección de la construcción del nuevo local, con intervención de todas las áreas involucradas. ATENTO: A lo informado por la Asesoría Jurídica -act. N° 74-, que en definitiva, dado que la situación se mantiene incambiada, y sin perjuicio de las sugerencias realizadas por las Áreas intervinientes en cuanto a contar a futuro con un nuevo local para la cantina de la I.D.F., sugiriendo reiterar por última vez la intimación del local y aplicar la multa prevista en el contrato de concesión, EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1) INTIMAR NUEVAMENTE y por última vez, al Sr. José GONZÁLEZ, a proceder a la restitución del local y demás bienes que sean propiedad de la Intendencia, en un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a su notificación, bajo apercibimiento de iniciarse acciones judiciales. 2) DISPONER se aplique al Sr. José GONZÁLEZ, la multa dispuesta en la cláusula séptima del contrato de concesión, de 4 U.R. diarias, hasta tanto se haga efectiva la restitución. 3) PASE a División Administración Documental para la notificación del concesionario. 4) RESÉRVESE en el Departamento de Administración hasta que se haga efectiva la entrega del local y de los bienes inventariados. 5) CUMPLIDO, siga a

conocimiento de las Asesorías Notarial y Jurídica. 6)FECHO, continúe al Departamento de Hacienda, para la liquidación de adeudos pendientes y gestionar su cobro.=====

RESOLUCIÓN N° 10.793/18-EXPEDIENTE N° 2010-86-001-04097 DIRECCIÓN PASEOS PUBLICOS. CANCHA ESTADIO CAMPEONES OLIMPICOS ING. AGR. SALVADOR INVERNIZZI PROPUESTA ASESORAMIENTO Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO. VISTO: Que resulta necesario continuar con el asesoramiento profesional para el mantenimiento del campo del Estadio “Campeones Olímpicos”. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Espacios Públicos en actuación N° 259. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)RENOVAR la contratación de los servicios del Ing. Salvador INVERNIZZI, a un precio mensual de \$ 10.000 más I.V.A., a partir de su vencimiento y por un período de un año, con el fin de asesorar y dirigir las obras de mejoramiento del piso de Estadio “Campeones Olímpicos” de esta ciudad, y otros predios alternativos. 2)SIGA a la Asesoría Notarial y Departamento de Hacienda a sus efectos. 3)CON conocimiento del Departamento de Espacios Públicos y Coordinación Deportiva, archívese en la Asesoría Notarial.=====

RESOLUCIÓN N° 10.794/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02096 SOLICITUD DE EXTENSIÓN HORARIO DE 15% PARA FUNCIONARIO ALEJANDRO RUBANO FICHA 1750. VISTO: Que por Resolución N° 10.725/18 se dispuso Régimen de Mayor Dedicación a la Tarea para el funcionario Sr. Alejandro Rubano que reviste en el Escalafón Docente. CONSIDERANDO: Que conforme a lo informado por la Dirección de Deportes en actuación N° 16 y por el Departamento de Recursos Humanos en actuación N° 23, corresponde modificar la carga horaria a asignar al funcionario. EL INTENDENTE DE

FLORIDA. RESUELVE: 1)MODIFICAR el numeral 1) de la Resolución N° 10.725/18, estableciéndose que la carga horaria que deberá cumplir el funcionario Sr. Alejandro Rubano ficha N° 1750 es de 35 horas semanales, en virtud de la compensación por Mayor Dedicación a la Tarea otorgada. 2)PASE al Departamento de Cultura para conocimiento y notificación del funcionario. 3)SIGA a registro de los Departamentos de Administración y Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.795/18-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04331 UNIDAD EJECUTIVA. AFECTAR A LA ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE ESPACIOS PUBLICOS A LAS PERSONAS INDIVIDUALIZADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE INTENDENCIA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE APOYO AL LIBERADO. VISTO: El vencimiento del contrato que se mantiene con los Sres. Jorge Gustavo Más Pacheco y Marcos Adrián Rodríguez González en el marco del Convenio entre la Intendencia de Florida, el Instituto Nacional de Rehabilitación (RNI) y la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado. RESULTANDO: Que conforme a lo informado por la Dirección de Espacios Públicos los mismos se han desempeñado satisfactoriamente, contribuyendo a los fines de esa Dependencia. CONSIDERANDO: Que corresponde por tanto la regularización la situación contractual a fin de dar continuidad a lo conveniado ATENTO: A lo expuesto y a las condiciones expuestas en el Convenio Marco EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER la renovación del contrato que se mantiene con los Sres. Jorge Gustavo MAS PACHECO, y Marcos Adrián RODRÍGUEZ

GONZALEZ, desde su vencimiento y por el término de tres meses, en las condiciones establecidas en las Resoluciones N° 8.842/17, y N° 9035/18. 2)PASE a sus efectos a la Asesoría Notarial. 3)CONTINÚE al Departamento de Hacienda y a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 4)CON conocimiento de Espacios Públicos, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.796/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01246 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. TRASLADO DEL FUNCIONARIO SR. DANIEL CAULA FICHA 1068 PARA LA DIVISION SERVICIOS VARIOS. VISTO: El traslado del funcionario Sr. Daniel Caula al Departamento de Administración -Servicios Varios - dispuesto por Resolución N° A-902. RESULTANDO: Que conforme a lo informado por la Dirección General de Administración el funcionario continúa cumpliendo Régimen de 8 hs diarias de labor. CONSIDERANDO: Que corresponde mantener la compensación por “Mayor Dedicación a la Tarea” que venía percibiendo. ATENTO: A lo expuesto y a la normativa vigente: EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)MANTENER la compensación de 15% por Mayor Dedicación a la Tarea que fuera otorgada oportunamente al funcionario Sr. Daniel Caula ficha N° 1068. 2)CON conocimiento de los Departamentos de Administración y Hacienda y notificado el funcionario, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.797/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02245 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. SOLICITA SE NOMBRE A LA FUNCIONARIA SRA. PATRICIA FALERO FICHA 2569 COMO RESPONSABLE DE LA CAJA CHICA. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud del Director del Departamento de Administración de designar un responsable de la Caja Chica en ausencia de su titular. EL

INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER que la funcionaria Sra. Patricia FALERO -Ficha N° 2569-, como responsable de la Caja Chica del Departamento de Administración, en ausencia del Jefe de la Secretaría del mencionado Departamento. 2)PASE al Departamento de Administración a fin de tomar conocimiento y demás que corresponda. 3)CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.798/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02235. JUZGADO LETRADO DE 1ERA INSTANCIA DE FLORIDA DE 2 TURNO. LÁZARO MONTEBLANCO ARTURO C/BENTANCOR CABRERA WASHINGTON DEMANDA LABORAL SIRVA INFORMAR A LA SRA MARÍA ERMELINDA SENATRE GALLO PERCIBE CANASTA. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio al Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Florida de 2do. Turno, en respuesta a su oficio N° 1163/2018, informando lo expresado por el Departamento de Desarrollo Social, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 2)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.799/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00299 ALCALDE SR. CAYETANO STOPINGI. MUNICIPIO SARANDI GRANDE. SOLICITA REGULARIZACIÓN PARA LOANA GARCIA FICHA 11339. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación funcional de la funcionaria Sra. Loana García Ficha N° 11.339, quién desempeña funciones a la orden del Municipio de Sarandí Grande. RESULTANDO: 1)Que conforme a lo que surge, cumple funciones superiores a su cargo. 2)Que en consecuencia, corresponde encomendar a la funcionaria el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los Artículos 14, 15 y 51 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE

DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ENCOMENDAR a la funcionaria Sra. Loana García Ficha N° 11.339 tareas interinas inherentes al Grado 3 del Escalafón Administrativo, estableciéndose que a partir del 1º de julio del año en curso, percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo, y el Grado 3 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso, en el plazo de 18 meses. 2)PASE para su conocimiento, registro y notificación de la funcionaria al Municipio de Sarandí Grande. 3)SIGA luego para su registro a los Departamentos de Administración y Hacienda. 4)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.800/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02031 WALTER GORGON SILVA FICHA 8944. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL REGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. VISTO: Que conforme al informe del Departamento de Contaduría –Sección Control Presupuestal- no existe disponibilidad presupuestal en el programa 108, objeto 579, para hacer efectivo el pago del premio retiro al funcionario Sr. Walter Gorgón Silva, Ficha 8944.a quien se le aceptó la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios por Resolución N° 10.738/18. RESULTANDO: Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que el “premio retiro” está dispuesto por la normativa vigente y que el cumplimiento de la misma, amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose

el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO siga como está establecido en Resolución precedente.=====

RESOLUCIÓN N° 10.801/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01385. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. PALLEIRO ARIEL PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DEL SR EDIL DEPARTAMENTAL SOLICITANDO RESTAURACIÓN DE MURAL EN CHAMIZO. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Junta Departamento de Florida, en respuesta al planteo del Sr. Edil Ariel PALLEIRO, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 2)CUMPLIDO archívese previo conocimiento de la junta Departamental de Florida.=====

RESOLUCIÓN N° 10.802/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02142. DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA DE TRÁNSITO. REMITE OFICIO 528/18 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. OSCAR DIEGO DELGADO RIZZO C.I.3134499-6. VISTO: Estos antecedentes relacionados al retiro de licencia de conducir correspondiente al Sr. Oscar Diego DELGADO RIZZO, y de acuerdo a la normativa vigente y a lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Oscar Diego DELGADO RIZZO, por el término de un año contados a partir del 19 de mayo próximo pasado, conforme a lo establecido por el Art. 45 y 46 de la Ley N° 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito

y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.803/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01892 DORA ELIZABETH HERNANDEZ FICHA 9898. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL REGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. VISTO: Que conforme al informe del Departamento de Contaduría –Sección Control Presupuestal- no existe disponibilidad presupuestal en el programa 107, objeto 579, para hacer efectivo el pago del premio retiro a la funcionaria Sra. Dora Hernández, Ficha 9898 a quien se le aceptó la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios por Resolución N° 10.585/18. RESULTANDO: Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que el “premio retiro” está dispuesto por la normativa vigente y que el cumplimiento de la misma, amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) CUMPLIDO siga como está establecido en Resolución precedente.=====

RESOLUCIÓN N° 10.804/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01988. JORGE DÁRDANO FICHA 2011. SOLICITA EQUIPARACIÓN AL GRADO 4. VISTO: La solicitud presentada por el funcionario Sr. Jorge DÁRDANO, Ficha N° 2011, quien se desempeña en

el Área de Notificaciones, solicitando regularización funcional. RESULTANDO: I)Lo informado por la Jefatura de Administración Documental -act. N° 4-, el funcionario desempeña las tareas a total satisfacción de sus superiores, II)Que conforme a lo que surge informado por el Departamento de Recursos Humanos -act. N° 6- y Control Presupuestal -act. N° 10-, referente a la existencia de cargos vacantes y disponibilidad presupuestal, III)Que la Dirección General de Administración -act. N° 7-, solicita sea considerada la situación del mencionado funcionario, CONSIDERANDO: Que en consecuencia, corresponde encomendar al funcionario el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 14, 15 y 51 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ENCOMENDAR al funcionario Sr. Jorge DÁRDANO, Ficha N° 2011, tareas interinas inherentes al Grado 4 del Escalafón Administrativo, percibiendo la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo y el Grado 4 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso, en el plazo de 18 meses. 2)ESTABLECESE que a partir de su notificación, se haga efectivo el pago de la diferencia de sueldo, entre su cargo presupuestal y el Grado 4 del Escalafón Administrativo. 3)SIGA luego para su registro, notificación y demás que corresponda al Departamento de Administración Documental -Notificaciones. 4)CONTINÚE luego para su registro y demás efectos a los Departamentos de Administración y Hacienda. 5)CUMPLIDO, archívese.===
RESOLUCIÓN N° 10.805/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02238. HUGO WILMAN BELÉN RODRÍGUEZ FICHA 9281. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL RÉGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. RESOLUCIÓN: 1)ACÉPTASE la renuncia en

calidad de funcionario del Sr. Hugo Wilman BELÉN RODRÍGUEZ Ficha N° 9281, a partir del 31 de agosto del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, bajo el régimen de Cuentas Personales. 2)PASE a División Administración Documental a fin de notificar al funcionario de lo resuelto. 3)SIGA al Departamento de Hacienda, a los efectos de abonar al funcionario los haberes que a la fecha de aceptación de su cese tenga pendiente de cobro, el premio previsto en el literal b) del numeral 2 del Art. 137 del Estatuto del Funcionario (Decreto 17/05), como asimismo, darle de baja. 4)SIGA luego al Departamento de Administración (Cuentas Personales), a los efectos de cubrir todas las tramitaciones jubilatorias del citado funcionario. 5)CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.806/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02267. CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA RELACIÓN DE PAGO 48870. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 833 de la firma Luis Alberto CARAMÉS BORGES (publicidad) por un importe de \$ 10.000. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que dicha firma es contribuyente en la modalidad mono tributo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con compromisos publicitarios, a fin de mantener informada a la población del quehacer institucional, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en

consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.807/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02123. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITA SE REVEA SITUACIÓN FUNCIONAL DEL FUNCIONARIO SR. CARLOS CÁCERES FICHA N° 1704. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la encomendación al funcionario Sr. Carlos CÁCERES, Ficha 1704, de tareas correspondientes al grado 9 del Escalafón Directivo, disponiéndose que a partir de su notificación recibirá la diferencia de sueldo entre su cargo y el grado 9 del citado escalafón, y pago de la compensación prevista por el Art. 8 del Decreto 23/07 de la JDF, equivalente al 30%. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa a asignar. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar situaciones funcionales en virtud de las nuevas tareas asignadas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.808/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02266. CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA RELACIONES DE PAGO 48887 Y 48871. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la

República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 88412 de la firma JAUME y SERÉ Ltda. (despachante de aduana) y PINTELCO SA (publicidad) por un importe de U\$S 1186.83 y \$ 18.300.- respectivamente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los compromisos de bien público contraídos por la Administración en las distintas áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.809/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02268. CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA RELACIÓN DE PAGO 48884. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 420 a nombre de Institución Deportiva Boquita (estacionamiento limitado) por un importe de \$ 299.877. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no su situación contractual no se encuentra vigente CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de continuar con el servicio de estacionamiento controlado, dado el crecimiento de la flota vehicular y cumplir con el ordenamiento proyectado, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.810/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02265. CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA BSE. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago al Banco de Seguros del Estado, por un importe total \$ 16.078.- y U\$S 424.22 respectivamente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa a asignar. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago de los compromisos contraídos con organismos dependientes del Estado, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.811/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02194. FERNANDO BRUNO SOLICITA N° DE CHASIS PARA SEMIREMOLQUE OAA 8041 PADRÓN

10618. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Fernando BRUNO, en la que solicita se le asigne No. de chasis al Semirremolque Matrícula N° OAA 8041. ATENTO: A lo informado por las oficinas técnicas y a lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Tránsito y Transporte a asignar número de chasis, al Semirremolque matrícula N° OAA 8041, conforme a los informes favorables agregados por las oficinas de competencia. 2)NOTIFICADO el interesado a través de División Administración Documental, y con registro del Departamento de Tránsito y Transporte, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 10.812/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02262. BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL DR. OMAR MAURENTE. COMUNICA IMPOSIBILIDAD PASE EN COMISIÓN DEL FUNCIONARIO CARLOS SALABERRY. RESOLUCIÓN: HABIÉNDOSE tomado conocimiento de la resolución N° 164/2018 adoptada por el Banco de Previsión Social, respecto a la imposibilidad de otorgar el pase en régimen de en comisión al Sr. Carlos SALABERRY, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.813/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04107. ASESOR I. DE FLORIDA DESARROLLO SUSTENTABLE. ANTECEDENTES Y NECESIDAD DE UN COORDINADOR EN EL ÁREA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO A NIVEL DEPARTAMENTAL. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con la empresa unipersonal del Sr. Pablo LÓPEZ LINARES GARCÍA. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el contrato fue ampliado en más de un 100%. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con

referentes en los emprendimientos que se promueven respecto al mejoramiento de las aceras de la ciudad, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.814/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00896. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. SOLICITA SERVICIO DE TRACTOR CON DESMALEZADORA PARA LOCALIDADES QUE SE DETALLAN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con la empresa de la Sra. Lourdes Vanesa RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, para realizar trabajos de desmalezamiento en las diferentes localidades del interior del Dpto. de Florida. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el contrato fue ampliado en más de un 100%. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con empresas destinadas al mantenimiento e higiene pública en el interior del departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad

Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.815/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01280. PADRES DE ALUMNOS ESCUELA 94. PADRES DE CHICOS ALUMNOS DE ESCUELA 94 DE PARAJE LA RAMBLA SOLICITAN COLABORACIÓN PARA TRASLADO. VISTO: D)Que conforme al informe de División Contaduría-Sección Control Presupuestal- el gasto generado por Resolución N° 10.578/18 que dispone otorgar una colaboración de \$21.000- mensuales a la Sra. María del Carmen FAZZI MARTÍNEZ CI 4895144-9 en apoyo a Grupos de Padres de alumnos que viajan desde Fray Marcos a la Escuela 94 no tiene previsión presupuestal en el rubro 579 del Programa 113. RESULTANDO: II)Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el Art. 15 del TOCAF la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que es objetivo de la Administración contribuir a generar condiciones de equidad e igualdad de oportunidades, ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República y a lo establecido en el art.114 del Texto Ordenado de Contabilidad Administración Financiera (TOCAF) EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadoras Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO continúe conforme a Resolución N° 10.578/18.=====

RESOLUCIÓN N° 10.816/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02196. SECRETARÍA GENERAL. DESIGNAR AL SR. LEONARDO CORUJO COMO DIRECTOR GRAL DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS POR EL PERÍODO 5 AL 17 DE JULIO DE 2018.

VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la designación como Director Gral. De Obras al Sr. Leonardo CORUJO, por el período comprendido entre el 05 al 17 de julio, dejándose sin efecto por ese período la designación de Director de Vialidad. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa a asignar. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con un referente en la Dirección General del Departamento de Obras, teniendo en cuenta las obras en ejecución y proyectadas de bien público, que se promueven en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.817/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00029. PROSECRETARÍA.
PLANTEAMIENTO DE REGULARIZACIÓN FUNCIONAL. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la encomendación a la funcionaria Mercedes SILVEIRA, Ficha 2487, tareas al grado 8 del Escalafón Directivo, estableciéndose que a partir del 01 de julio del año en curso recibirá la diferencia de sueldo entre su cargo presupuestal y el mencionado grado y escalafón. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa asignado. CONSIDERANDO:

Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar situaciones funcionales en función de las nuevas tareas asignadas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.818/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04437. DIRECCIÓN ARQUITECTURA CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDA VIVIENDA EN BARRIO RENACER PINTADO. PLANTEA SITUACIONES REFERENTES A CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDA VIVIENDA EN TERRENOS DE BENEFICIARIOS EN BARRIO RENACER PINTADO. VISTO: Que por Resolución N° 10.381/18 se facultó al Departamento de Arquitectura a autorizar la construcción de Segunda Vivienda para familiares de beneficiarios del Complejo Habitacional Sitio Pintado, sujeta al cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ordenanza de Vivienda Económica. RESULTANDO: Que la Dirección de Arquitectura sugiere se exonere a los solicitantes del pago del precio de copia de los planos de la vivienda económica, en virtud de la naturaleza del Proyecto de Regularización que dio origen a la construcción del Complejo y de los fines perseguidos por el mismo. CONSIDERANDO: Que uno de los fines perseguidos mediante la construcción del Complejo Habitacional Sitio Pintado es proveer una solución habitacional a personas en condiciones de vulnerabilidad social. Que la situación de vulnerabilidad de los familiares a

instalarse eventualmente en Segunda Vivienda deberá ser comprobada mediante intervención del Área Técnica del Departamento de Desarrollo Social, por lo que se estima oportuno proceder a la exoneración sugerida por la Dirección de Arquitectura. ATENTO: A lo informado por la Dirección de Arquitectura y por la Asesoría Jurídica en actuaciones N° 43 y N° 44 respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1)COMPLEMENTÁSE la Resolución N° 10.381/18, estableciéndose que será requisito para acceder a la autorización de segunda vivienda, el informe del Área Técnica del Departamento de Desarrollo Social, en el que se constate la condición de vulnerabilidad social de los futuros moradores, y se registren las situaciones planteadas por la Dirección de Desarrollo Social en actuación N° 20, por lo que se encomienda a los Departamentos de Arquitectura y Desarrollo Social a actuar en forma coordinada en cada situación particular, facultándose a los mismos a recabar los consentimientos pertinentes y comprobar el parentesco de la persona que se pretende amparar con la ampliación o segunda solución habitacional, mediante la documentación necesaria a tales fines, como ser partidas de filiación –sin costo-. 2)EXONÉRASE del pago del precio por copia de los planos de vivienda económica que confecciona el Departamento de Arquitectura, a los beneficiarios del Complejo Habitacional Sitio Pintado, que construyan Segunda Vivienda para familiares, en los predios de los que son comodatarios, no así de las tasas por gestión y expedición que no son de competencia del Ejecutivo Comunal. 3)PASE para su conocimiento y efectos a los Departamentos de Arquitectura, Desarrollo Social, y Hacienda. 4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.819/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02199. JUNTA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. PRESIDENCIA JDF REMITE AJUSTE DE ASIGNACIONES PRESUPUESTALES DE LOS GRUPOS 1 2 3 5 Y 8. RESOLUCIÓN: 1)HABIÉNDOSE tomado conocimiento de la Resolución de la Junta Departamental de Florida N° 1031/03/18, relacionada al ajuste de las asignaciones presupuestales del Programa Junta Departamental de los Grupos 1, 2, 3,5 y 8, pase para lo propio al Departamento de Hacienda. 2)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.820/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01620. MINISTERIO DE VIVIENDA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE. COMUNICA CELEBRACIÓN DE CONVENIO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONEXIÓN A LA RED PÚBLICA DE SANEAMIENTO ENTRE ESA SECRETARÍA DE ESTADO OSE E INTENDENCIA DE FLORIDA. VISTO: Las resoluciones N° 10.262 y 10710 de fecha 14 de mayo y 29 de junio de 2018 por la cual se dispone la contratación y posterior modificación del contrato con la Cooperativa Unión Obrera para la ejecución y adecuación de la sanitaria interna de las viviendas que OSE determine además de las obras que el Dir. Gral. de Obras determine por un plazo de 6 meses a un precio mensual de \$499.976 I.V.A. incluido. RESULTANDO: Que la Contadora Delegada observa el gasto en base a lo establecido en el Art. 33 del TOCAF que establece “todo contrato se celebrará mediante el procedimiento de la licitación pública...” CONSIDERANDO: I)Que la contratación se ampara en lo establecido por el Decreto N° 03/2011 del presupuesto quinquenal 2011-2015(Art. 17), que faculta a la Intendencia de Florida a establecer vínculos laborales en forma directa con Cooperativas Sociales y O.N.G. II)La necesidad de contar con una cuadrilla para la ejecución de las tareas asociadas al Convenio O.S.E.-I.D.F. ATENTO:

A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad continúe con lo dispuesto en las Resoluciones citadas en el visto.=====

RESOLUCIÓN N° 10.821/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01232. CAIF PRADO ESPAÑOL SOLICITA BECAS PARA PISCINA Y FICHA MÉDICA. VISTO: La gestión iniciada por CAIF Prado Español, solicitando exoneración de ficha médica y cuota por asistencia a Piscina Departamental, destinada a niños de tres años. RESULTANDO: Los antecedentes relacionados con la organización. CONSIDERANDO: El informe favorable agregado por el Área Acuática. ATENTO: Lo dispuesto en el Decreto de la Junta Departamental de Florida N° 17/2000. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)EXONERAR por el presente ejercicio al grupo de niños de tres años pertenecientes al CAIF Prado Español, de los gravámenes a abonar por obtención de Ficha Médica para asistir a Piscina Departamental, al amparo de lo establecido en el Decreto de la Junta Departamental de Florida N° 17/2000, exonerándolos además del precio a pagar por cuota de asistencia al mismo lugar. 2)ESTABLECESE que en primera instancia se brindarán los servicios de acuerdo a lo expresado en actuación N° 7, por el Área Acuática. 3)PASE División Administración Documental para la notificación de los interesados. 4)CON registro de la Oficina de Relaciones Públicos, Piscina Departamental y Departamento de Hacienda,

archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.822/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02083. CR D.T.C.R. NO APRUEBA CAJA CHICA. VISTO: La informado por parte de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, referente a reposición de Caja Chica de Vialidad. RESULTANDO: Que se han visto excedidos los rubros en su programa, no aprobándose la rendición efectuada. CONSIDERANDO: Que se ha dispuesto la realización de las coordinaciones necesarias, a fin de no realizar gastos que ameriten su observación. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.823/18.-EXPEDIENTE N° 2018 86 001 02202. DR FABIO PANDOLFO. SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DESDE EL 5 AL 14 DE JULIO DEL CORRIENTE. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de licencia especial (sin goce de sueldo), presentada por el Director General de Salud y Gestión Ambiental -Dr. Fabio PANDOLFO-, por razones de índole particular. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)CONCEDER licencia especial (sin goce de sueldo), al funcionario Dr. Fabio PANDOLFO, a partir del día miércoles 5 de julio y hasta el día 14 del mismo mes del año en curso, de acuerdo a lo previsto en el Art. 115 del Estatuto del Funcionario. 2)PASE para conocimiento y notificación al Departamento de Salud y Gestión Ambiental. 3)CONTINÚE

a los Departamentos de Administración -Recursos Humanos- y Hacienda para su registro y demás que corresponda.=====

RESOLUCIÓN N° 10.824/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02033. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RESOLUCIÓN JDF N° 28/18 AUTORIDADES DEL ORGANISMO PERÍODO 2018-2019. VISTO: Que la Junta Departamental de Florida, comunica Resolución JDF N° 28/18 por la cual se designan las autoridades del Organismo para el Período julio 2018 - julio 2019. RESULTANDO: Que han sido designados como Presidente el Sr. Edil Departamental Ignacio COSTA DODERA, como Primer Vicepresidente la Sra. Edila Departamental Margot SISTO D´ALESANDRE y como Segundo Vicepresidente el Sr. Edil Departamental Javier FERNÁNDEZ BARBOZA. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)CON CONOCIMIENTO, pase a lo propio a la Oficina de Relaciones Públicas, Direcciones Generales de Hacienda, de Administración, de Asuntos Legales y Transparencia, de Salud y Gestión Ambiental, de Obras, de Desarrollo Social y de Cultura. 2)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.825/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03196. OFICINA TÉCNICA DE OBRAS. BAÑOS ESCUELA N° 64 FLORIDA. VISTO: El recurso interpuesto por la empresa ABELEND A Construcciones, contra la Resolución N° 10.057/18 del 10 de abril de 2018, por la cual se adjudica el objeto de la presente licitación a la firma Amenal S.R.L. RESULTANDO: Lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuaciones Nos. 35 y 44, recogido por Resoluciones Nos. 10.283/18 y 10.507/18. CONSIDERANDO: I)Lo expresado en informe técnico por la Arquitecta Analya SASTRE anexo a actuación N° 50. II)Que analizado el mismo por la Asesoría Jurídica, se expresa textualmente que “...Se realiza

informe por la Arquitecta Analya SASTRE en su carácter de Técnica interviniente en el procedimiento de adjudicación a la empresa Amenal S.R.L.- Manifiesta que no pudo realizarse cuadro comparativo con las ofertas ya que cada empresa presentó su propio formato por lo que fueron comparadas según el trabajo final ofrecido y que todas deben ajustarse a la memoria descriptiva que forma parte del pliego de la licitación y formará parte del contrato lo que resultó ratificado en consultas realizadas con las empresas. Por lo expuesto se sugiere mantener la Resolución N° 10057/18 impugnada, dándosele vista a la recurrente del presente informe y de la intervención de la Arquitecta SASTRE...”.

ATENTO: A los dictámenes de referencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1)MANTENER la Resolución N° 10.057/18 de fecha 10 de abril del presente año, por los fundamentos expuestos ut-supra, notificándose. 2)OTORGAR vista a la recurrente “ABELENDAS Construcciones” de todas estas actuaciones por el término legal, en especial de lo informado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 51 y del informe técnico de la Arquitecta Analya SASTRE anexo a actuación N° 50. 3)PASE a la Unidad de Administración Documental a los efectos dispuestos. 4)CUMPLIDO, continúe a informe de la Asesoría Jurídica –Departamento de Asuntos Legales y de Transparencia.=====

EN este estado, siendo el día diecinueve de julio de dos mil dieciocho, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

=====

=====

=====



Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ

Secretaria General

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente